



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Anexo N.º 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O
INFERIORES A 8 UIT

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	0014
	Código Siga	071100441248
Denominación de la Contratación:	Servicio de seguimiento y control de presupuesto y programación de bienes, servicios y obras para la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".	

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales se encuentra encargada de administrar los recursos materiales y financieros, así como proveer los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades de organización del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

En el marco de la ejecución de las acciones mencionadas se requiere contar con el servicio de Servicio de Seguimiento y control de presupuesto y programación de bienes, servicios u obras para realizar la actividad de seguimiento, ejecución y elaboración de la programación del Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras en el marco en cumplimiento al marco normativo y coadyubar a logro de los objetivos institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio permitirá el seguimiento y control de presupuesto de los requerimientos de bienes y servicios, así como contar con información oportuna y ejecutiva sobre los aspectos de programación y presupuesto de abastecimiento, cumplimiento del PAC y ejecución del gasto por las Unidades Funcionales del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El proveedor realizará las siguientes actividades en los casos que corresponda:

- Elaborar y proyectar documentos (memorándum, informes, cartas, oficios, formatos u otros), según sea requerido.
- Coordinar con las áreas usuarias la Programación Multianual de Bienes y Servicios 2027 – 2029, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 en sus diferentes fases.
- Consolidar las modificaciones del cuadro multianual de necesidades 2026-2028 solicitado por las unidades de organización del Programa y gestionar su aprobación.



- Realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial.
- Verificar que los requerimientos sean programados en Cuadro Multianual de Necesidades 2026 – 2028, el cual sean derivados.
- Brindar orientación a las áreas usuarias en materia de la PMBSO.
- Brindar orientación sobre el uso y operatividad del SIGA - MEF a las áreas usuarios del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".
- Consolidación de la evaluación, análisis y proyecto de informe como el registro en el aplicativo Ceplan de las metas físicas y financieras del POI de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de corresponder.
- Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Contrataciones 2026 y proyectar documentos relacionados de requerirse, según corresponda, en el marco de la normativa vigente.
- Registro de las Órdenes de Servicio y/o de Compra en el Portal de Transparencia, correspondientes al presente ejercicio, según corresponda
- Gestionar la plataforma del SIGA y/o realizar las configuraciones que se requieran para la atención de los requerimientos; así como las configuraciones en la plataforma informática web SIAF (SIAF / SIAF RP – PMBSO), para la programación Multianual de Bienes, servicios y Obras.
- Realizar rebajas de orden de servicio, previa coordinación con los encargados de la ejecución contractual, derivados de resolución de contrato, mediante interfase SIGA – SIAF, según corresponda.
- Realizar coordinaciones con el personal asignado del MEF, para la atención de solicitudes de tickets, actualización del sistema y otros al SIGA MEF, a fin de no interrumpir la atención de los requerimientos del Programa.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona Natural con RUC activo y habido
RNP vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso).
Perfil del personal:

- Bachiller en las carreras de administración y/o contabilidad y/o economía y/o ingeniería y/o ciencias sociales y/o derecho y/o afines.
- Experiencia general en el sector público y/o privado, no menor a cinco (5) años, los cuales deberán estar debidamente acreditada con copia simple de contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados.
- Experiencia específica mínima de tres (03) años en el sector público en temas de programación y/o contrataciones en el área de Logística y/o abastecimiento, debidamente acreditada con copia simple de contratos con su respectiva conformidad, constancias o certificados.
- Contar con Certificación Vigente del OECE.
- Cursos de capacitación en Contrataciones del Publicas. (Acreditar con constancia y/o certificado).
- Curso de SIGA y SIAF acreditado con constancias y/o certificados.
- Curso de Capacitación en Presupuesto Público por Resultados con constancias y/o certificados.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)



No Aplica.						
VI. SEGUROS (De Corresponder)						
No Aplica.						
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)						
No Aplica.						
VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN						
<p>LUGAR: La prestación del servicio se desarrollará bajo la modalidad presencial y/o virtual, sin requerir presencia física permanente del contratista en las instalaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". Ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.</p> <p>La Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales brindará al contratista las facilidades necesarias para la remisión, acceso o intercambio de la información requerida, a fin de que pueda realizar las evaluaciones, análisis técnicos y demás actividades propias del servicio contratado.</p> <p>La coordinación y comunicación entre el contratista y la entidad podrá realizarse a través de medios digitales de comunicación, tales como correo electrónico, aplicaciones de mensajería virtual y plataformas de videollamadas, entre otros, que permitan una comunicación fluida, oportuna y eficiente con la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales.</p> <p>Para efectos de dichas coordinaciones, el proveedor deberá proporcionar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono móvil, los cuales deberán mantenerse vigentes durante la vigencia del servicio contratado, sin que ello implique sujeción a horarios, control de jornada, subordinación funcional o presencia física en la entidad, ni desnaturalice la naturaleza de la prestación de servicios contratada.</p> <p>De manera excepcional, y únicamente cuando así lo disponga la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales, el contratista podrá participar en reuniones o coordinaciones presenciales específicas, sin que ello implique modificación de la modalidad principal de prestación del servicio ni genere obligación de permanencia física en la entidad.</p> <p>PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta los noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la orden de servicio.</p>						
IX. ENTREGABLES						
<p>El Proveedor deberá presentar tres (03) entregables, el cual consistirá cada entregable un informe de las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente Término de Referencia.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° de Entregables</th> <th>Plazos Máximo de ejecución del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer entregable/producto</td> <td>Hasta los treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> <tr> <td>Segundo entregable/producto</td> <td>Hasta los sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la orden de servicio.</td> </tr> </tbody> </table>	N° de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio	Primer entregable/producto	Hasta los treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la orden de servicio.	Segundo entregable/producto	Hasta los sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la orden de servicio.
N° de Entregables	Plazos Máximo de ejecución del servicio					
Primer entregable/producto	Hasta los treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la orden de servicio.					
Segundo entregable/producto	Hasta los sesenta (60) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la orden de servicio.					



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tercer entregable/ producto	Hasta los noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la orden de servicio.
NOTA:	
<ul style="list-style-type: none">• En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.• La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7.• Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, se deberá comunicar a través de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.•	
X. CONFORMIDAD	
La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del Coordinador y/o Responsable de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces.	
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres (03) armadas iguales, las cuales se cancelarán, después de la presentación de cada producto y/o entregable, previa conformidad emitida por el área usuaria.	
XII. GARANTÍAS (De corresponder)	
No Aplica.	
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)	
<ul style="list-style-type: none">▪ El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.▪ Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.▪ Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.▪ El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.	
XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	
No Aplica.	



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

- El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
- En atención a Ley 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, el contratista deberá presentar su Declaración Jurada de Interés ante la Contraloría General de la República en los siguientes momentos:

- ✓ **Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido contratado**
- ✓ **Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo contractual.**

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que la suma de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, se podrá resolver la Orden de Servicio, sin requerir previamente la aceptación del contratista.

XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No Aplica

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

